



D E C R E T O N° 26556

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2020.-

Visto:

La decisión de éste Departamento Ejecutivo Municipal, de conceder un Bono Anual Extraordinario a las trabajadoras y trabajadores, pertenecientes a las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que, se ha resuelto gestionar la entrega de un Bono Anual de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable a los miembros de las cooperativas, de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), el que será abonado al total de los cuatrocientos dieciocho (418) cooperativistas que cumplen los señalados servicios, ascendiendo el monto total a abonar por tal concepto, a la suma de pesos dos millones noventa mil con 00/100 (\$2.090.000,00); cuya nómina se integra como Anexo I.

Que, se deja establecido que el Bono Anual que por el presente se otorga, será efectivizado en dos (02) cuotas de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) cada una de ellas; la primera de dichas cuotas será abonada el día 23 de diciembre de 2020, en tanto que la segunda, el día 04 de enero de 2021.

Que, atento a lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal será el área encargada de dar cumplimiento a lo determinado en la presente normativa.

Que, la Municipalidad cuenta con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para afrontar las recomposiciones salariales que por el presente Decreto se disponen, debiéndose elevar el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 -regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos- y el art. 240 inc. 21 de la Constitución Provincial.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Concédese un Bono Anual de carácter extraordinario a los cuatrocientos dieciocho (418) miembros de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, siendo la suma individual a percibir por cada uno de ellos de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00). Dicho monto se abonará en dos (02) cuotas iguales, percibiéndose las mismas de acuerdo al siguiente detalle:

- Pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) en fecha 23 de diciembre de 2020;
- Pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) en fecha 04 de enero de 2021.

Artículo 2º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos dieciocho (418) cooperativistas comprendidos en los alcances de lo dispuesto por el artículo primero, se trata de la detallada en el Anexo I de éste Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para cumplimentar con lo ordenado en la presente norma.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda